

(20 MAYO 1988)

"Por el cual se conceden unas facultades al Alcalde y se complementa y adiciona el Acuerdo número 030 del 4 de Diciembre de 1.986.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
 en uso de sus atribuciones legales y en especial
 las que le confieren el Artículo 197 de la Constitución Nacional, el Decreto 1333 de 1.986 y demás normas concordantes,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Facúltase al Alcalde de Bucaramanga, para que de conformidad con el trámite señalado en las disposiciones legales, permute uno o más predios de propiedad del Municipio, por los terrenos privados sobre los cuales se haya asentado parte del Barrio "San Gerardo" de ésta ciudad, cuya existencia jurídica y funcionamiento legal, fueron reconocidos por los Acuerdos números 023 y 030 de 1.986.

ARTICULO 2o.- El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, treinta (30) días después de la sanción del presente Acuerdo, levantará un plano topográfico planimétrico y altimétrico del citado barrio en el cual se deben localizar las áreas de propiedad privada sobre las cuales se hayan edificado viviendas, establecimientos educativos, zonas peatonales, vías vehiculares etc, así como también las que pertenezcan al Municipio o la Nación, para lo cual se asesora de la Personería Municipal y de los propietarios de los predios ocupados, para efectos de estudio de títulos sobre el terreno y definir sus valores intrínsecos para la correspondiente permuta, en los términos señalados en el Decreto 076 de 1.985.

ARTICULO 3o.- Autorízase al Alcalde para que determine previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, el predio o predios que se permutarán por los terrenos privados sobre los cuales está edificado parte del Barrio "San Gerardo" de ésta ciudad y suscriba las correspondientes escrituras.

ARTICULO 4o.- Una vez efectuada la permuta de que trata esta norma, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 030 de 1.986.

ARTICULO 5o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente,

El Secretario,

LEONARDO (E)

Los Suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

20 MAYO 1988

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 004 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo 20 de 1.988

El Presidente,



Handwritten signature and official stamp of the President of the Council of the Real Cofe. The stamp is circular and contains the text "CONSEJO DEL REAL COFE" and "BUCARAMANGA" around the perimeter.

El Secretario,

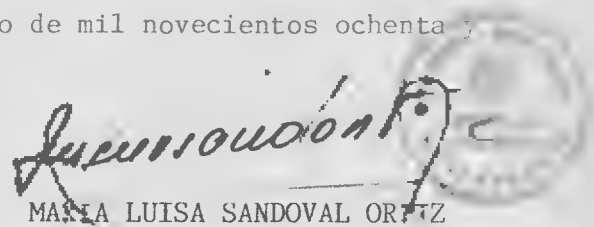


Handwritten signature and official stamp of Leonardo Moreno Rodríguez. The stamp is circular and contains the text "CONSEJO DEL REAL COFE" and "BUCARAMANGA" around the perimeter.

LEONARDO MORENO RODRIGUEZ (E).

Recibido hoy, veintitres (23) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,



Handwritten signature and official stamp of María Luisa Sandoval Ortiz. The stamp is circular and contains the text "CONSEJO DEL REAL COFE" and "BUCARAMANGA" around the perimeter.

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 004

DE 19 88

(20 MAYO 1988)

Por el cual se conceden unas facultades al Alcalde y se complementa y adiciona el Acuerdo Número 030 del 4 de Diciembre de 1986.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,


PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo Número 004 de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde,


PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
HACE CONSTAR :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 004 de fecha 20 de Mayo de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ